



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-CMPF

Ferreñafe, 20 de Julio del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Julio del 2016, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las municipalidades provinciales y distritales “Crear la Oficina de Protección, Participación y de los Vecinos con Discapacidad, como un Programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y distritales establecen en su Estructura Orgánica una Oficina municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada “Diagnóstico de Accesibilidad Urbanística para Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: “Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, con Carta N° 347-2016-MPF/GAJ-RHBF, de fecha 20 de Julio del 2016 emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que resulta VIABLE, dicho Proyecto.

Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones que corre en el libro de actas de las Sesiones de Concejo, se procedió a la Votación como sigue, Aprobar la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, disponiéndose la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad; A Favor: Siete (07) Votos de los señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Mary Domitila Orozco Cigüeñas; Violeta Teresita de Jesús Mendoza Yesquen; Abstención: Cuatro (04) Votos de los señores Regidores: Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Julio Armando Rodríguez Chonta; Germán Oscar Manayay De Los Santos y Glender Núñez García.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la CREACION de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – OMAPED, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Incorporándose a la Oficina municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la Estructura Orgánica de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



como a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Jorge Antonio Temero de Llano
Jorge Antonio Temero de Llano
ALCALDE (P)

